

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

##### DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, comenzando por los meses pares, el primer jueves del mes, en primera convocatoria; y transcurridos dos días hábiles, a la misma hora, en segunda convocatoria.

El Pleno ordinario del mes de agosto se podrá celebrar, en su caso, en los primeros 10 días del mes de septiembre.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, en un intervalo máximo de diez (10) días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a dicha sesión, conservando ésta el carácter de ordinaria.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las concejalas y a los concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Bolaños de Calatrava, a 5 de julio de 2019.- El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2107**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>